



Orden de Compra: 014/2024

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de junio de 2024.

SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.

Calle 14 número 219, entre calle 65 y 67, Colonia Centro, Código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. RFC: SAS220613PR2 Teléfono: 981 132 1787

Mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/2054/2024 recibido el 14 de junio de 2024 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGE CAM, solicitó la adquisición de equipo médico y de laboratorio, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Programa: Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género Subprograma: Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, Ejercicio Fiscal 2024 y mediante el procedimiento de Adjudicación directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. - 5311

Table with 6 columns: Partida, Cantidad, Unidad de medida, Descripción, Precio unitario, and Importe. Row 1: Partida 1, Cantidad 1, Unidad de medida Pieza, Descripción: Cama de exploración, marca Genérica, modelo FUTURA... Garantía: 6 meses. Precio unitario \$ 7,564.67, Importe \$ 7,564.67.

FASP

OPERADO CON RECURSOS - 2024

Handwritten signature



2	1	Pieza	<p>Silla de ruedas, marca Medco, modelo MC-S800</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de acero con esmaltado en color negro. • Descansabrazos fijos acojinados tipo gota. • Soporte de pantorrillas en color negro. • Frenos laterales • Llanta de cañuela de 24 pulgadas con opción a neumática. • Ruedas delanteras de 8 pulgadas. • Asiento y respaldo abatible en loneta color negro. • Resistencia de 120 kg. • Medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Distancia entre ruedas con la silla desplegada: 66 cm. - Distancia entre ruedas con la silla plegada: 28 cm. - Ancho interior de la silla: 44 cm - Tamaño de la rueda trasera: 58 cm - Tamaño de la rueda delantera: 20 cm - Distancia entre el suelo y el asiento: 46 cm - Ancho de la silla: 106 cm - Alto de la silla: 87 cm - Alto del asiento: 40 cm - Alto del respaldo: 45 cm <p>Garantía: 1 año.</p>	\$ 2,077.37	\$ 2,077.37
3	3	Pieza	<p>Vitrina, marca Loten, modelo LTG-1022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete metálico calibre 20 con puertas de cristal. • 4 entrepaños móviles. • Capacidad de carga por entrepaño: 50 Kg. • Pintura electroestática color arena. • Incluye cerradura de seguridad. • Medidas mínimas: <ul style="list-style-type: none"> - Alto 180 cm - Ancho 80 cm - Profundidad: 40 cm <p>Garantía: 1 año.</p>	\$ 6,395.04	\$ 19,185.12
Subtotal					\$28,827.16
16% I.V.A.					\$ 4,612.35
Total					\$33,439.51

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$33,439.51 (Son: treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 51/100 M.N) I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 31 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.



Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalúm, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto

FASP

OPERADO CON RECURSOS

NOVIEMBRE - 2024 =



de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2024-

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Nombre Completo:
Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante Legal de SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.
Firma: